



Plan de contingencia para adaptación de la enseñanza en el curso académico 2020-2021 a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia de la Covid-19 en la Facultad de Ciencias de la Salud de Granada

Aprobado por Comisión de Gobierno de la FCCS el 17 de julio de 2020

1. PREÁMBULO

De acuerdo con las directrices de la Universidad de Granada, la planificación del curso 2020/21 en la Facultad de Ciencias de la Salud de Granada requiere la adopción de medidas excepcionales derivadas de la evolución de la pandemia ocasionada por la COVID-19. Las medidas a desarrollar para el próximo curso deben conciliar dos premisas fundamentales, la primera –y más importante– es garantizar la salud de la Comunidad Universitaria en el desempeño de la actividad docente; la segunda, es garantizar la calidad de la enseñanza. Atendiendo a la primera de ellas y de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias, es necesario evitar la masificación de personas, minimizar la necesidad de realizar contactos próximos interpersonales y la permanencia en lugares cerrados con poca ventilación. Esto supone que la primera medida preventiva sea la restricción del aforo en las aulas y la formación de grupos de personas en los espacios comunes. En cualquier caso, se debe tener presente que un recrudecimiento de la pandemia puede hacer necesario de nuevo la suspensión de la actividad docente presencial.

1.1 Marco jurídico

El [Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#), establece en su **artículo 9** que, en los centros docentes, incluidos los universitarios, “deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio”.



Con el fin de contribuir a la preparación del curso universitario 2020-2021, el Ministerio de Universidades propuso, el 10 de junio de 2020, unas [recomendaciones para adaptar el próximo curso a una presencialidad adaptada](#), cuya concreción para facilitar la toma de decisiones por parte de las universidades en lo que se refiere a la variabilidad entre los distintos tipos de instalaciones dentro de una misma universidad ha sido emitida por la Secretaria General de Universidades del Ministerio con fecha 16 de junio de 2020.

Del mismo modo, y con fecha 16 de junio de 2020, también se hace público el [Acuerdo sobre criterios comunes para la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la COVID-19](#) durante el curso académico 2020-2021, documento del grupo de trabajo para la planificación del próximo curso integrado por la Dirección General de Universidades, los representantes de los equipos de gobierno de las universidades andaluzas y la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA).

En la Universidad de Granada, el jueves 25 de junio en Consejo de Gobierno, se aprueba el [Plan de adaptación de la enseñanza en el curso 2020-2021 a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia de la covid-19](#). En su apartado “02. PRINCIPIOS”, este plan establece que *Cada centro realizará su propio plan de contingencia que será verificado conforme a este plan y las medidas sanitarias correspondientes. Dicha verificación será realizada por el Vicerrectorado de Docencia y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.*

Por lo tanto, según lo dispuesto en la normativa, en la Facultad de Ciencias de la Salud se elabora el siguiente “**Plan de contingencia para la adaptación de la enseñanza en el curso académico 2020-2021 a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia de la COVID-19**”,

2. ESCENARIOS DE ADAPTACIÓN DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

La normativa anteriormente descrita hace necesario que en la Facultad de Ciencias de la Salud se realice una planificación del curso académico 2020-2021 que incluya un Plan de adaptación de la enseñanza a los distintos escenarios que se pueden presentar a comienzos y a lo largo del mismo. Este Plan tendrá en consideración los criterios generales establecidos para dicha adaptación, hasta que se declare el fin de la pandemia y la vuelta a la plena normalidad de la actividad académica.

Los escenarios que se contemplan son el de una menor actividad académica presencial como consecuencia de medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal que limiten el aforo permitido en las aulas (**escenario A**) y el de la suspensión completa de la actividad presencial (**escenario B**).

La Universidad de Granada se define como una Universidad *presencial*. La Facultad de Ciencias de la Salud, como centro integrante de la Universidad de Granada, asume plenamente este principio. Además, en esta Facultad se imparten títulos universitarios en Ciencias de la Salud, en



donde la mayoría de sus competencias son procedimentales/instrumentales y requieren para su adquisición de la presencialidad del docente y del estudiante.

Consecuentemente, la planificación del próximo curso estará basada en este planteamiento. Docencia presencial y, cuando sea necesario, docencia en grupos con presencialidad reducida y con actividades formativas a distancia tanto síncronas (en tiempo real) como asíncronas (en diferido) a través de plataformas electrónicas.

La presencialidad debe desarrollarse de forma responsable y segura, en la que se defenderá la importancia del aula, complementada con los recursos tecnológicos y con todas las medidas de seguridad en los espacios universitarios.

3. PRINCIPIOS

Los principios en los que se basa este Plan de Adaptación de la Enseñanza de la FCCS son:

- **Máxima seguridad.** Las actividades que se realicen presencialmente se adecuarán a los protocolos sanitarios vigentes en cada momento, siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias para la gestión de la pandemia en nuestro entorno.
- **Garantía de la calidad** de nuestras enseñanzas y de nuestro servicio público.
- **Máxima presencialidad posible**, tanto en la docencia como en la evaluación. Se mantendrá el mayor porcentaje posible de actividad presencial dentro de lo que permitan las restricciones sanitarias, prestando especial atención al estudiantado de nuevo ingreso que se incorpora a la Facultad.
- **Compromiso social y garantía de la igualdad de oportunidades.** Protección y compromiso con los grupos más vulnerables, en especial, aquellos colectivos de la comunidad universitaria directamente afectados por la pandemia, y con un objetivo clave, que es que en cualquier contingencia nadie se quede atrás por la falta de medios o recursos para poder seguir el curso académico. Asimismo, se prestará especial atención a la conciliación y situaciones sanitarias del personal de la Universidad de Granada.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estos criterios estarán en vigor durante el curso 2020-2021 para todas las actividades docentes que se desarrollen en la Facultad de Ciencias de la Salud, pudiendo ser alterados dependiendo de la evolución de la COVID-19.

5. MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS

Con el fin de minimizar el riesgo de contagio se proponen realizar las siguientes medidas higiénico-sanitarias:

5.1 Desplazamientos por el edificio de la Facultad

- a) Durante el curso 2020-2021, habrá una puerta de entrada y otra de salida en las plantas -1 y 0. También se podrá entrar a través de acceso del garaje. Las entradas y salidas estarán señalizadas. En cualquier caso, se priorizará la existencia de puertas solo de entrada y solo de salida, de forma que se evite en lo posible el encuentro entre personas cuya marcha se desarrolle en sentidos contrarios.
- b) Se han instalado dispensadores de gel hidroalcohólico, en las entradas del edificio. Se recomienda su uso al acceder al edificio. Así mismo, hay dispensadores de gel hidroalcohólico en los pasillos y en las aulas.
- c) Como norma general, se circulará por los pasillos por la derecha, siguiendo –siempre que las haya–, las indicaciones de tránsito ubicadas en el suelo o en las paredes.
- d) Se incentivará el uso de las escaleras en lugar del ascensor, cuyo uso estará destinado preferentemente a personas que presenten algún tipo de impedimento físico o derivado de su salud. En cualquier caso, debe evitarse la coincidencia de más de una persona dentro del ascensor, de manera que cada trayecto debería ser realizado de forma individual.
- e) Las escaleras de color verde serán utilizadas exclusivamente para la subida, mientras que las escaleras internas serán las de bajada. Esto es válido desde la planta –1 hasta la planta sexta, puesto que entre las plantas 6ª y 10ª ya no hay escaleras internas y las de color verde deberán servir tanto de subida como de bajada. En este tramo, debe circularse siempre por la derecha en el sentido de la marcha. La escalera de caracol es siempre de bajada. Análogamente, la escalera en la zona central y la del extremo de la parte contraria a la torre son de doble circulación y se debe circular por ellas por el lado derecho en el sentido de la marcha.
- f) Se evitará la formación de grupos de personas en los pasillos, en las entradas de las aulas y en las puertas de entrada y salida de la Facultad. Estos lugares, pasillos y puertas serán exclusivamente un espacio de tránsito, no de permanencia.

5.2 Permanencia en el edificio

- a) La Junta de Andalucía, en su Orden de 14 de julio de 2020¹, establece que «el uso de mascarilla es obligatorio en todos los espacios públicos o de uso público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros», consecuentemente, la mascarilla debe utilizarse en todo momento y en todas las dependencias de la FCCS.
- b) Se anulará el abastecimiento de todas las fuentes de agua del edificio.
- c) Desde la Facultad se prestará especial atención a evitar que se compartan utensilios, no obstante, se llama la atención a toda la comunidad sobre la conveniencia de evitar compartir teléfono, auriculares, bolígrafos, etc.

¹ [Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Extraordinario nº 45, de 14/07/2020](#)

5.2 Aulas

- a) Como ya se ha indicado, todas las aulas disponen en su puerta de entrada de un dispensador de gel hidroalcohólico.
- b) Si bien la normativa vigente² recomienda un grado de ocupación del 50%, es preciso hacer notar que la consideración de la ocupación en términos de porcentaje de aforo solo puede hacerse en aquellas aulas cuyos pupitres sean móviles, no anclados al suelo. Las aulas de mayor aforo en la FCCS son las de tipo ADT, que admiten 72 u 81 personas y están ubicadas en las plantas primera y segunda de la Facultad (siempre con dos plazas sin asiento destinadas a ubicar una silla de ruedas). Dichas aulas presentan pupitres fijos, de manera que hay que compatibilizar el porcentaje permitido de ocupación con la posibilidad de aproximarse al mismo manteniendo la distancia interpersonal. Si la ocupación es como la esquematizada en la figura 1, sería posible completar el aforo del 50%, pero debe tenerse en cuenta que la distancia interpersonal es inferior a los 1,5 metros recomendados por las autoridades sanitarias. Este hecho, junto con la normativa establecida por la Junta de Andalucía en la Orden de 14 de julio de 2020, según la cual el uso de mascarilla es obligatorio en todos los espacios públicos o de uso público, supone que la asistencia presencial debe ser en todo momento con uso de mascarilla de protección.

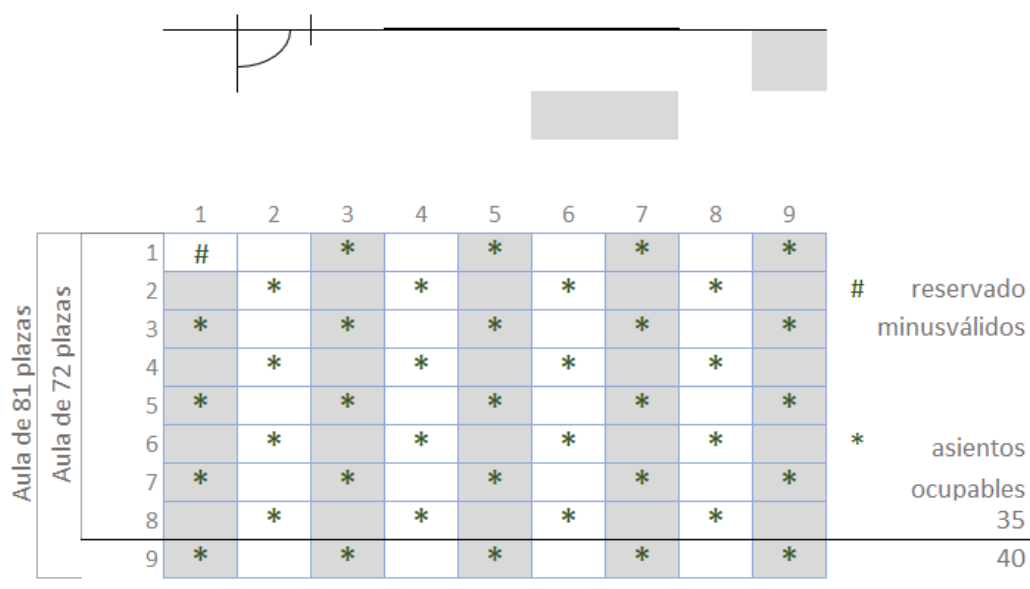


Figura 1. Esquema de la disposición general de las aulas ADT de la FCCS (1.14 a 1.22)

² [Guía de Referencia para la elaboración del Plan de Prevención, Protección y Vigilancia Covid-19 para las Universidades de Andalucía, curso 2020-21](#)

y su forma de ocupación.

En las aulas dotadas con pupitres móviles, se dispondrá de un número de asientos conforme a la mitad del aforo y que serán dispuestos de la forma más distanciada posible (se procurará una distribución similar a la mostrada en la figura 1).

- c) Se intensificará la limpieza de los teclados de los ordenadores ubicados en las aulas.
- d) En la medida de lo posible, se evitará el uso de aulas de reducido tamaño, como las aulas de informática (las sesiones con ordenador se impartirán en las aulas ADT)
- e) En las aulas se utilizará el régimen de climatización con el funcionamiento del ventilador al mínimo y se intensificará la renovación de aire del exterior.
- f) Se intensificará, en la medida de lo posible, la limpieza de las mismas.

5.3 Despachos

- a) En el caso en que se trate de despachos compartidos, se recomienda establecer horarios para que en el despacho coincida el menor número de personas posibles.
- b) Se intensificará, en la medida de lo posible, la limpieza de los mismos.
- b) Se intensificará la ventilación de los mismos, recomendando la apertura de ventanas siempre que sea posible

5.4 Salas de lectura de las plantas cuarta y quinta

- a) Se reduce el aforo al 50 % de capacidad de la misma, estarán señalados los sitios que no se podrán utilizar.

6. ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA

6.1 Guías Docentes

Las guías docentes correspondientes al curso 2020-2021 están adaptadas, de acuerdo con la Memoria Verificada de cada título, para incorporar las metodologías docentes y la evaluación que sean aplicables en los dos escenarios A y B contemplados por la Universidad de Granada. Estas Guías Docentes pueden ser consultadas en las páginas web de los Grados, accesibles en los siguientes enlaces:

<http://grados.ugr.es/enfermeria/>

<http://grados.ugr.es/fisioterapia/>

<http://grados.ugr.es/terapiaocupacional/>

Las Guías Docentes serán verificadas por la Junta de Facultad conforme a lo establecido en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada y según lo dispuesto en el Plan de Ordenación Docente del curso 2020-2021. Desde la Coordinación de los títulos se centralizará la recepción de las Guías Docentes, para su publicación en las páginas web de los correspondientes Grados, así como en la página web de la Facultad.

6.2 Docencia en el escenario A, de presencialidad reducida

Para el escenario A, se adoptará un sistema multimodal o híbrido de enseñanza que combine la mayor presencialidad posible con clases *online* (sesiones síncronas) y actividades formativas no presenciales para el aprendizaje autónomo del estudiantado.

Además, el Plan de Adaptación de la Enseñanza debe prever la transición a un sistema de docencia exclusivamente *online* para el caso en la situación sanitaria requiera el paso al escenario B, de suspensión de la actividad presencial.

Como ya venía ocurriendo, todos los grupos de las asignaturas de grado dispondrán de un espacio dentro de la plataforma PRADO de apoyo a la docencia de la Universidad de Granada.

Se pide al profesorado que finalice sus clases al menos 5 minutos antes de la hora oficial, de manera que se pueda proceder al movimiento ordenado y seguro de los asistentes, así como a posibles tareas de desinfección.

En el sistema multimodal de docencia del **escenario A**, que comenzará previsiblemente la planificación de la enseñanza se guiará preferentemente por los siguientes criterios:

- A) **Docencia teórica en grupo amplio** con una presencialidad física del 50% de estudiantes de acuerdo a la capacidad del aula². Se reitera que el uso de mascarilla será obligatorio en el aula por parte del estudiantado y del profesorado, de acuerdo a la orden del 14 de julio de la Junta de Andalucía³.

Teniendo en cuenta los tamaños de grupos de la Facultad y la reducción de la capacidad de absorción de las aulas, se va a proceder a la adquisición e instalación de videocámaras para la retransmisión en directo de las clases impartidas físicamente en el aula. De esta forma la docencia presencial está asegurada para todos los estudiantes. Tanto para los que están presentes físicamente (que han de rotar de la forma que se explica en el siguiente apartado), como para el resto de los estudiantes, que podrán estar presentes de modo remoto, siguiendo la clase de forma telemática. A través del uso de este recurso tecnológico se prioriza el cumplimiento de los principios de la máxima presencialidad y de la máxima seguridad, que inspiran a este Plan. Las clases retransmitidas desde el aula se impartirán utilizando la cuenta institucional de la Universidad de Granada en la plataforma Google Meet, o la que determine la UGR en su momento.

³ [Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Extraordinario nº 45, de 14/07/2020](#)

Por otra parte, se habilitan las dos salas de lectura del edificio de la FCCS y las dos salas de estudio ubicadas en el edificio de Servicios Centrales para que el alumnado, si lo necesita, pueda recibir de forma telemática la docencia.

En la previsión actual, todos los grupos amplios de teoría se dividirán en dos subgrupos atendiendo al criterio del orden alfabético de su apellido. Cada subgrupo asistirá a la docencia presencial de forma alternativa. Por este motivo, se concretará la distribución en septiembre, ya que esta depende de la matriculación del alumnado. En un principio, estos subgrupos de configurarían de la siguiente manera:

- Subgrupo 1: Los estudiantes cuyo primer apellido se encuentre entre las letras A y L (ambas incluidas)
- Subgrupo 2: Los estudiantes cuyo primer apellido se encuentre entre las letras M y Z (ambas incluidas).

Los grupos configurados serán estables durante todo el semestre y su ubicación en el aula también será estable para facilitar la trazabilidad de un caso si esto fuera necesario. El alumnado NEAE (necesidades específicas de apoyo educativo) o con alguna circunstancia particular, podrá optar por la elección del puesto, el alumnado restante deberá ocupar el aula siguiendo el orden alfabético por apellidos. No obstante, el número y el tamaño de los subgrupos podrían verse alterados, en función de las restricciones de aforo que se establezcan por las autoridades sanitarias.

Dada la limitación de acceso a la Facultad, el alumnado debe **estar pendiente de la [página web de la FCCS](#)**, en donde se publicará la asignación a cada uno de los subgrupos de teoría.

Por otra parte, se recomienda que el profesorado plasme la división de dichos subgrupos en su asignatura en la plataforma Prado.

- B) **Docencia teórico-práctica en grupos reducidos.** Los títulos que se imparten en la FCCS tienen competencias procedimentales/instrumentales que requieren para su adquisición de la presencialidad del docente y del estudiante por lo tanto se priorizará que las clases de carácter práctico. Para garantizar las medidas higiénicas sanitarias necesarias por la situación de pandemia se han realizado los siguientes ajustes en la ordenación docente:
1. Se ajustarán los horarios para facilitar la limpieza de los espacios
 2. Se readaptará la docencia a aulas más grandes para permitir el distanciamiento social
 3. Se utilizarán dos aulas contiguas para impartir una misma asignatura con el mismo profesorado y el alumnado pueda mantener la distancia de seguridad.
 4. Se utilizarán las mismas aulas, cuando la docencia lo permita, para minimizar el tránsito de personas.

En el supuesto de que no pueda mantenerse la distancia de seguridad o el alumnado deba interactuar para adquirir la competencia, éste y el profesorado tendrán obligatoriamente que utilizar mascarilla y proceder al lavado de manos de forma previa y tras la interacción.

- C) Si bien se prioriza la docencia presencial en el aula, en determinadas circunstancias que habrán de ser valoradas por el correspondiente Departamento, como son la pertenencia del profesor a un grupo vulnerable, de acuerdo con el informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales; la enfermedad del profesor o de un familiar que requiera cuidados; la conciliación familiar inexcusable; la asistencia a sesión de órgano colegiado o tribunal, etc., podría ser necesaria la impartición de docencia virtual desde fuera del aula en actividades síncronas o asíncronas. En este caso se contactará con la Facultad para armonizar la docencia y estas circunstancias especiales.

6.3 Docencia en el escenario B, de no presencialidad

Si la situación sanitaria requiere pasar a este escenario, el horario de las asignaturas propuesto y aprobado por la Junta de Facultad se mantendrá para el desarrollo de la actividad docente no presencial, sin embargo, estará sujeto a las siguientes medidas de conciliación y flexibilización:

- En caso de incompatibilidad horaria por cuidado de hijos, familiares o situación médica que así lo justifique, se podrá realizar una modificación de los mismos, previa aprobación por la Junta de Facultad. Dichas modificaciones quedarán publicadas y recogidas dentro de la Ordenación Docente. Así de esta manera se podrán establecer horarios alternativos, que mediante el consenso con los estudiantes permita el máximo nivel de asistencia, proponiendo al mismo tiempo herramientas docentes que permitan adquirir dichos contenidos en caso de no poder seguir dicha docencia de forma sincrónica. En este sentido, grabar la docencia realizada dentro del nuevo horario para poder ser visualizada posteriormente, podría constituir una opción muy viable para garantizar el acceso a la información en condiciones de igualdad.
- En aquellos casos en los que el docente con actividad asistencial vea intensificada su actividad clínica derivadas de las circunstancias de alarma sanitaria, podrá optar asimismo por la modificación de dichos horarios, sujeto a las mismas condiciones anteriormente expuestas.

Dada la suspensión de la actividad presencial que implica este escenario, la enseñanza será exclusivamente virtual. Se priorizará la impartición sincrónica en el horario fijado para la asignatura. Con las consideraciones expuestas anteriormente.

Las clases virtuales encuadradas en este escenario se impartirán utilizando la cuenta institucional de la plataforma Google Meet, o la que determine la UGR en su momento.

6.4 Tutorías

En ambos escenarios la tutoría y la atención al estudiantado, tanto de forma individual como colectiva, podrá realizarse de forma presencial o por bien por medios telemáticos, en el horario establecido para ello, debiendo ser siempre solicitadas **mediante cita previa**.



7. ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN

1. Durante el curso 2020-2021, como indica la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (artículo 6, punto 2), la evaluación será preferentemente continua, facilitando de este modo el tránsito de un escenario a otro.
2. Los instrumentos y criterios de evaluación y ponderación establecidos en la memoria verificada de cada título se adaptarán a los escenarios A y B.
3. En el **escenario A**, las pruebas de evaluación final de las asignaturas que estuvieran previstas en la guía docente se realizarán preferentemente de forma presencial, teniendo en cuenta el nivel de ocupación del espacio autorizado por las autoridades sanitarias.
4. En el **escenario B**, la evaluación de las asignaturas se hará de forma no presencial, de acuerdo con lo indicado en la Guía Docente de la asignatura.
5. Las pruebas de evaluación no presenciales incluirán mecanismos de garantía de la autoría de las mismas por parte del estudiantado. En todo caso, se preservarán siempre las garantías legales y de seguridad adecuadas, con respeto a los derechos fundamentales a la intimidad y privacidad, observando el principio de proporcionalidad.

8. PRÁCTICAS EXTERNAS

8.1 Prácticas Externas Curriculares

1. Las prácticas externas curriculares se mantendrán en los mismos términos que estén establecidas en la memoria verificada de cada título y en los convenios existentes con las entidades colaboradoras.
2. Dado que los títulos impartidos en la Facultad son profesionalizantes, en las prácticas externas se tendrán en cuenta las recomendaciones y acuerdos que se alcancen por las conferencias nacionales y autonómicas de decanos y decanas, y se ajustarán a las **directivas europeas** que regulan dichos títulos.
3. Si hubiera un ajuste en el número de puestos ofertados por los centros colaboradores se realizará en la medida de lo posible una intensificación de las prácticas externas.
4. En el título del Grado de Enfermería se hace necesario ajustar las asignaturas de prácticas externas. A partir de septiembre habrá que adecuar las distintas asignaturas de prácticas para ajustarse a las guías docentes y al verificado del Título. En dicho mes de septiembre debe reanudarse la asignatura de prácticas externas A y B de 3º del curso de 2019-2020 que aún no ha concluido. A continuación, se iniciarán las asignaturas prácticas A y B correspondientes a 4º curso. En el segundo semestre se desarrollarán las asignaturas de prácticas externas A y B de 3º y la asignatura de prácticas externas C de 4º curso.

8.2 Prácticas Externas Extracurriculares

Siempre que las circunstancias lo permitan y, las entidades colaboradoras satisfagan las condiciones sanitarias exigidas, las prácticas externas extracurriculares se desarrollarán presencialmente en las entidades colaboradoras.

9. INTERNACIONALIZACIÓN Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD

1. Las movilidades salientes de estudiantes de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse durante el curso 2020-2021, siempre que la situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el país de destino lo permitan. En este sentido, se amplía la aplicación el artículo 27 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, sobre seguridad del estudiantado en programas de movilidad, que establece la obligatoriedad de seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
2. El estudiantado saliente deberá presentar por escrito declaración responsable de velar por su propia seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular/embajada española correspondiente del país de destino, o en el caso de movilidades de corta duración en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC). Además, deberá conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino. Del mismo modo, el estudiantado aceptará expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia en la universidad de destino.
3. Las movilidades entrantes de estudiantes de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse durante el curso 2020-2021, siempre que la situación sanitaria y la normativa vigente, tanto en el país de origen como en España, lo permitan.
4. El estudiantado entrante deberá presentar por escrito declaración responsable de velar por su propia seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse en la Universidad de Granada y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular/embajada correspondiente de su país de origen o de nacionalidad. Del mismo modo, el estudiantado aceptará expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia y de evaluación si hubiera que pasar al escenario B.
5. En el caso de movilidad Erasmus+, será de aplicación la normativa establecida por el propio programa, así como la adicional que pudiera establecer por razón de fuerza mayor la Comisión Europea o la agencia nacional (SEPIE). De forma análoga, en el caso de otros programas externos, será de aplicación lo establecido por la entidad financiadora.

6. Se mantiene el programa SICUE en los términos actuales, estableciendo un plan de contingencia que se activaría en caso de tener que pasar a un escenario no presencial.

10. EVALUACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO (TFG)

1. La defensa de los TFG será presencial cuando sea compatible con las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la COVID-19.
2. En el caso de un escenario B, los tutores de TFG velarán especialmente por mantener un adecuado seguimiento del trabajo del estudiantado, programando sesiones de tutorización y atención al estudiantado mediante mecanismos de comunicación que estén al alcance de éste.
3. La realización de los TFG empíricos que requieran acceso a las instituciones sanitarias y socio sanitarias se adaptarán a las medidas que establezcan las autoridades sanitarias competentes en cada momento. En el escenario B si fuera necesario la modalidad de TFG será revisión bibliográfica.
4. Se permitirá que el estudiantado pueda presentar el TFG aún sin tener superadas las prácticas, siempre y cuando éstas últimas se hayan tenido que retrasar por la imposibilidad de su adaptación a una tipología de enseñanza no presencial durante las fechas previstas.

11. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

La actividad investigadora presencial se desarrollará atendiendo a los planes de contingencia y actuación general de la Universidad de Granada vigentes. En dichos planes se concretará la aplicación de medidas higiénicas y de restricción del aforo a las instalaciones, de distancia física entre personas y utilización de equipos de protección individual que se aconsejen en cada momento para el personal investigador, personal técnico, personal de administración y servicios, estudiantado posgrado y doctorado y usuarios/as de las instalaciones.

En caso de un escenario B que hiciera necesaria de nuevo la suspensión de la actividad presencial en todo el sistema o en determinados centros, se aplicará lo descrito en la normativa correspondiente.

12. CALENDARIO ACADÉMICO

Según el Plan la adaptación de la enseñanza a cualquiera de las dos tipologías previstas en el mismo se desarrollará de acuerdo con las fechas del calendario académico para el curso 2020-2021, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión ordinaria de 22 de mayo de 2020, salvo para las asignaturas de prácticas externas, que por su carácter



práctico y, previa autorización por parte del Vicerrectorado de Docencia, requieren un nivel de presencialidad que no es compatible con los escenarios en que se imparta la docencia.

13. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS

1. Los cambios adoptados ante la situación de excepcionalidad tenderán a mantener los niveles de calidad formativa y tendrán siempre como marco de referencia los Estándares Europeos para el Aseguramiento de la Calidad (ESG-2015), garantizando la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje previstos en los programas de formación.
2. Los procedimientos que integran los Sistemas Internos de Garantía de Calidad de las titulaciones de la Universidad de Granada permitirán documentar los cambios introducidos, recoger información sobre la satisfacción que con los mismos tienen los distintos colectivos y analizarla para la definición de propuestas de mejora. Las Comisiones de Garantía de Calidad de los títulos, junto con la Unidad de Calidad, Innovación Docente y Prospectiva, velarán por el cumplimiento de estos procedimientos y su ajuste a los posibles escenarios.



ANEXO

Facultad de Ciencias de la Salud de Granada. Medidas Sanitarias

Infraestructuras

- Los accesos al edificio dispondrán de **una puerta exclusivamente para la entrada y otra para la salida** del mismo, en ambos casos con la debida señalización.
- El Centro dispone de dispensadores de gel hidroalcohólico en puntos estratégicos del edificio, como son sus puntos de acceso o las aulas de docencia.
- La Universidad de Granada provee de mascarillas quirúrgicas que pueden ser solicitadas en la Conserjería del Centro. En principio, las mascarillas de tipo FFP2 están reservadas para el personal laboral y el estudiantado que deba realizar prácticas que requieran contacto físico. La solicitud de este tipo de mascarillas debe estar justificada y su dispensación se realizará con un espaciado temporal que vendrá determinado por la justificación de su uso.
- De acuerdo con la normativa de la Universidad de Granada, la FCCS dispone de la cartelería informativa respecto a las medidas preventivas suministrada por el Servicio de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, así como de la señalética adecuada para organizar el flujo del desplazamiento de personas de forma que se preserve el mantenimiento de la distancia de seguridad.
- Los espacios utilizados para la docencia serán convenientemente ventilados entre las diferentes sesiones docentes
- Así mismo, el material de las aulas, por ejemplo, los ordenadores de las aulas de informática, serán limpiados con solución biocida entre las sesiones de docencia.

Formación

El uso inadecuado del material de protección genera una sensación de falsa seguridad y puede aumentar el riesgo de contagio frente a otros patógenos, como bacterias, además de coronavirus.

- Instrucción sobre la correcta colocación y uso de material de protección, como mascarillas y guantes, a través de las pantallas de la Facultad y de cartelería informativa

Información

Se considera fundamental que nadie, ni los diferentes sectores profesionales adscritos a la Facultad ni el estudiantado, baje la guardia frente a las medidas preventivas. Para ello, es importante mantener la información de la forma de contagio y las consecuencias que puede tener la enfermedad.

- Para fomentar en el estudiantado la necesidad de permanecer alerta ante la enfermedad se pondrán en marcha acciones formativas sobre los posibles cuadros clínicos característicos de la Covid-19
- El Centro mantendrá la vigilancia y, en su caso dará difusión, de los datos referentes a los contagios en la provincia y en la Comunidad Autónoma de Covid-19 a partir de los informes Covid-19 publicados por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía⁴

Guía de Buenas Prácticas ante la Covid-19

La mejor actitud personal para evitar contagios es comportarse como si uno mismo estuviera infectado. De acuerdo con esto, es fundamental

- Desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico al entrar en el edificio
- Usar siempre la mascarilla (además de ser lo adecuado, es obligatorio por ley)
- Evitar la proximidad y el contacto personal. Especialmente, al incorporarse a las aulas, evitar aglomeraciones tanto al entrar como al salir.
- Evitar en la medida de lo posible el uso de ascensores. Estos elementos deberían reservarse de forma preferentemente para personas con factores limitantes de su movilidad.
- No compartir objetos (proceder a su limpieza adecuada previamente si es necesario hacerlo)
- No compartir alimentos o bebidas
- Desplazarse por el edificio respetando siempre las señales que indican el sentido de la marcha. De manera general,
 - o Circular siempre por el lado derecho conforme al sentido de la marcha
 - o Hasta la 6ª planta hay unas escaleras de subida (las de color verde) y otras de bajada (las interiores)
 - o Prevenir situaciones en las que de forma inesperada se pueda entrar en proximidad con otra persona, por ejemplo, al acceder a dependencias como aseos o despachos.
- Al finalizar su uso, desechar el material higiénico (mascarillas, guantes, pañuelos...) únicamente en los contenedores habilitados para ello.

⁴ Véase [Comunicados de la Junta de Andalucía](#) y [Datos Covid-19 en Andalucía](#)